



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000



## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2019 – MPC.

Contumazá, 22 de abril del 2019.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

**VISTO:** El Informe N° 059-A-2019-MPC/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre participación en Pasantía a la Provincia de Loja- Ecuador;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 27 en cuanto a población, salud, y saneamiento ambiental establece como funciones de las municipalidades:

- Normar y controlar las actividades relacionadas con el Saneamiento ambiental.
- Ejecutar el servicio de limpieza pública, ubicar las áreas para acumulación de basura y/o el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065 Artículo 10°.- Rol de las Municipalidades Las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generan residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, efectuando las coordinaciones con el Gobierno Regional al que corresponden;

Que, mediante Oficio Mult. 003-2019-GR-CAJ-DRS-DG/DEPS-RMyCSC de la Dirección Regional de Salud Cajamarca en su calidad de Secretaría Técnica de la Red de Municipios y Comunidades Saludables de Cajamarca en coordinación con el Presidente de la Red y la ONG Calidad de Vida Internacional para que los Alcaldes y/o su Representante de las Municipalidades Provinciales realicen una pasantía a la Provincia de Loja Ecuador, a fin de conocer la experiencia exitosa en Manejo de residuos sólidos y gestión de buen gobierno en la municipalidad, del 02 de abril al 02 de mayo, teniendo como costo mínimo S/. 595.00 sin extender boleta o factura y con boleta o factura S/. 723.00, monto que cubre los gastos de







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 [municontumaza@hotmail.com](mailto:municontumaza@hotmail.com) Tele fax (076) 837000

pasajes ida y vuelta desde Chiclayo, hospedaje, alimentación y traslado en la ciudad de Loja;

Que, la Red de Salud I Contumazá, con Oficio N° 274-2019-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA, solicita apoyo para la participación de dos Representantes del Sector Salud en la Pasantía a fin de incentivar las buenas practicas saludables en un adecuado manejo, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos hospitalarios y comunes en la provincia de Contumazá;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria N° 008-2019-MPC del 18 de abril del 2019;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** autorizar el viaje a la ciudad de Loja – Ecuador del Señor Alcalde Provincial Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar y de los Regidores : Rosa Susana Castillo Vergara, Jhina Isamar Alcántara Díaz, José Nicolás León Trujillo y el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Wilfredo Ávila Santiago para participar de la pasantía del 29 de abril al 02 de mayo del 2019 a fin de conocer la experiencia exitosa en Manejo de residuos sólidos y gestión de buen gobierno en la municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Financiar el viaje del Director Ejecutivo de la Red de Salud I Contumazá Obst. Roger Alberto Castillo Florián, para que participe de la pasantía a fin de incentivar las buenas practicas saludables en un adecuado manejo, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos hospitalarios y comunes en la provincia de Contumazá.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Gerencia de Administración realice las coordinaciones y trámites correspondientes con la “ONG Calidad de Vida Internacional” para hacer efectivo el pago correspondiente, dando cumplimiento al presente acuerdo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
ALCALDE Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar  
ALCALDE